

OFICIO N° 791-2016-OPPEC-OM-CR

Lima, 12 de diciembre de 2016

Señora Congresista  
**LUCIANA LEÓN ROMERO**  
Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y  
Lucha Contra las Drogas  
Presente.-

**Referencia:** Proyecto de Ley N° 00318/2016-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y comunicarle que a través de los Foros Legislativos Virtuales <sup>(1)</sup> del Congreso de la República, hemos recibido 1 opinión ciudadana sobre el Proyecto de Ley N° 00318/2016-CR Ley que modifica el artículo 26 del Decreto Legislativo 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, y los artículos 24, 31 y 43 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú de autoría Autógrafa Observada Poder Ejecutivo, que está en evaluación en la comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s). En tal sentido, le solicitamos que, de ser el caso, pueda ser tomado en cuenta las opiniones que emiten los ciudadanos al momento del análisis legislativo correspondiente, y **se haga referencia del informe que se le remite a través del presente oficio, en los antecedentes del Proyecto de Ley al formular el dictamen en virtud al Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR.**

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que son remitidas mediante un informe al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia el tema.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en <http://goo.gl/KXeAJz>. Asimismo, puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° 00318/2016-CR. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Se remite este documento en cumplimiento del PTA N°04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR.

Atentamente,



LENI PALMA ENCALADA  
Jefa de la Oficina de Participación,  
Proyección y Enlace con el Ciudadano  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

<sup>1</sup> <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>

15 DIC. 2016

R E C I B I D O

Firma:..... Hora: 10:55



Dirección de Participación Ciudadana

**Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo**

<b>Título:</b>	00318/2016-CR: Ley que modifica el artículo 26 del Decreto Legislativo 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú y los artículos 24, 31 y 43 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú
<b>Autor:</b>	
<b>Grupo Parlamentario:</b>	
<b>Comisión:</b>	Defensa Nacional Orden Interno Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
<b>Fecha de Inicio:</b>	17/11/2016 10:59:00 a.m.
<b>Fecha de Término:</b>	02/12/2016 11:05:37 a.m.

**Resumen de Opiniones Recibidas**

<b>Opiniones a favor:</b>	0
<b>Opiniones en contra:</b>	0
<b>Propuestas alternativas:</b>	1
<b>Otras:</b>	0
<b>Total de opiniones recibidas:</b>	1

**Detalle de Opiniones Recibidas**

**Opiniones a favor**  
**Opiniones en Contra**  
**Propuestas Alternativas**

**\*\* Ciudadano: Señor Daniel Pino Aquehua, registrado el 17/11/2016 10:59:00 a.m.**

además debería modificarse el artículo 46° - "c" del decreto legislativo n° 1149, referente al tiempo mínimo de servicios en el nivel de suboficiales, en las ff.aa. el tiempo mínimo en el grado de acuerdo al decreto supremo n° 014-2013-de es 4 años de servicio en los 3 primeros grados, luego 6 años en el grado de técnicos y 5 en el de técnico supervisor, esto es de conformidad al principio de igualdad, ya que sus remuneraciones están unificadas de acuerdo al decreto legislativo n° 1132, por tanto su permanencia en el grado debe ser también igual. es mas, hay que recordar que gran % de suboficiales pnp sólo tienen 6 meses de formación y obtuvieron el grado de suboficial tercero, de manera que este déficit debe ser nivelado con el tiempo de servicio correspondiente.